

(R. C. de la C. 339)

16to ASAMBLEA LEGISLATIVA No. 47 SECCION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 47
Aprobada en 23 de junio de 2007

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Apartado 34, Inciso (e) de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, para la construcción y/o mejoras en diferentes áreas del Distrito Representativo Núm. 8, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Apartado 34, Inciso (e) de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, para la construcción y/o mejoras en diferentes áreas del Distrito Representativo Núm. 8, según se desglosa a continuación:

- | | | |
|--------------|--|-----------------------|
| 1. | Para el Departamento de Diseño y Construcción para mejoras al parque de pelota de Alturas de Flamboyán. | 60,000 |
| 2. | Para el Departamento de Diseño y Construcción para la construcción de la cancha de baloncesto y/o otras mejoras en la Escuela Rafael Colón Salgado | 40,000 |
| 3. | Para el Departamento de Diseño y Construcción para mejoras al Centro Comunal de la Sección 10 de la Urb. Santa Juanita. | 50,000 |
| 4. | Para el Departamento de Protección Ambiental para la construcción de verjas "cyclone fence" en la Urb. Francisco Oller y/o área adyacente. | 50,000 |
| Total | | <u>200,000</u> |

Sección 3.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

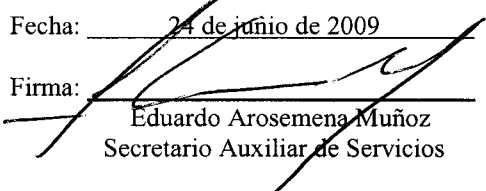
.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 24 de junio de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios